



*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación*

“ 2007 – Año de la Seguridad Vial ”

BUENOS AIRES, 6 JUN 2007

VISTO el Expediente N° 33388 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN en el que tramita el aumento de capital y la modificación del artículo 5º del estatuto social de TRES PROVINCIAS SEGUROS DE PERSONAS S.A., y

CONSIDERANDO:

Que se acompañó copia certificada del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, reunión celebrada en fecha 26 de octubre de 2006, en la cual se aprobó el aumento de capital y la modificación del artículo 5º del estatuto social de la entidad.

Que fueron adjuntadas en autos además, las publicaciones de Ley, copia certificada del Acta de Directorio y copia del Libro de Asistencia a Asambleas.

Que se le dio intervención a la Gerencia de Evaluación, dependencia que se pronunció con fecha 10 de mayo de 2007 no realizando observación alguna al aumento de capital bajo examen.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos se expidió sin formular observaciones al trámite de marras.

Que analizada que fue la documentación presentada y el nuevo texto del estatuto social de la aseguradora, se concluye con fundamento en lo establecido en el art. 8º de la ley 20.091, que resulta procedente prestar conformidad a la reforma



*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación*

“2007 – Año de la Seguridad Vial”

estatutaria propuesta.

Que los artículos 8° y 67° de la Ley 20.091 confieren facultades al Organismo para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conformar el aumento del capital social y la modificación del artículo 5° del estatuto social de TRES PROVINCIAS SEGUROS DE PERSONAS S.A. de conformidad con lo aprobado por Asamblea General Extraordinaria de fecha 26 de octubre de 2006.

ARTICULO 2°.- Confiérase intervención al Registro Público de Comercio de la jurisdicción.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION N°: 3 2 0 4 0

FIRMADO POR MIGUEL BAELO